



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2020-2 PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar propuestas en la Convocatoria 2020-2 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para el diagnóstico de calidad de COVID-19, las diferentes fases del proceso, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos aprobados mediante los Convenios de Asignación de los Recursos, la ministración del apoyo, el seguimiento y ajustes técnicos y financieros requeridos en la operación de las actividades de los proyectos, hasta la presentación de los informes técnicos y financieros finales.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020-2 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Capacidades para el diagnóstico de calidad de COVID-19, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre del proyecto.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MODALIDAD DE APOYO	2
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	2
4. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.....	6
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	7
6. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADA.....	8
7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
8. FINIQUITO, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA	11
9. CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
10. PRINCIPIOS	13
11. CONTACTO.....	14





1. INTRODUCCIÓN

Los apoyos económicos que brinda esta Convocatoria se orientan al fortalecimiento o habilitación de las capacidades instaladas de las Instituciones de Educación Superior y de los Centros de Investigación para sumar esfuerzos con las instituciones de salud pública (laboratorios estatales de salud pública, institutos nacionales, laboratorios de vigilancia e investigación epidemiológica, hospitales, entre otros), y realizar pruebas diagnósticas avaladas por el InDRE como referente a Nivel federal, de COVID-19. Lo anterior se realiza atendiendo al objetivo definido en la Convocatoria, la demanda específica establecida en la misma, en correspondencia con los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas¹, Tecnológicas y de Innovación, y con los presentes Términos de Referencia.

2. MODALIDAD DE APOYO

De acuerdo con los lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se apoyarán proyectos en la siguiente modalidad:

- *Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*

La presente Convocatoria no considerará válida una solicitud que indique una modalidad diferente a la mencionada anteriormente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Requisitos Generales

Podrán participar las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que tengan vinculaciones sólidas con instituciones de salud públicas y que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

3.2 Requisitos indispensables

Las propuestas de apoyo deberán reunir los siguientes requisitos para ser presentadas:

- a) Inscribir la solicitud en el Sistema PeopleSoft (Unidad de Negocio F005) durante el periodo de recepción de solicitudes establecido en la Convocatoria (considerando el horario de cierre: el día y hora señalado en el calendario) y llenar las pantallas obligatorias de la propuesta. Disponible en: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

¹ Disponibles en:

<http://www.sicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4808-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-4/file>





NOTA:

Se recomienda finalizar la propuesta al menos un día antes de la fecha de cierre de la Convocatoria, para evitar saturación del sistema y poder atender a problemas de carácter técnico. Para el mejor funcionamiento del sistema, se recomienda utilizar los navegadores Internet Explorer o Google Chrome.

- b) Contemplar que el desarrollo de la propuesta es de una sola etapa (6 meses) y debe atender la demanda planteada.
- c) Haber establecido una colaboración directa con una entidad pública de salud que requiera del diagnóstico de calidad de COVID-19 mediante la detección del virus SARS-CoV-2 o que tenga capacidad limitada para llevarlo a cabo.
- **Se deberá presentar como anexo a su propuesta convenio de colaboración, carta de intención, minuta de trabajo o cualquier evidencia que permita demostrar la vinculación existente con la entidad pública de salud.**
- d) Haber establecido con la entidad de salud el acuerdo para la toma de muestra, a menos que la entidad académica tenga personal capacitado para este propósito y las medidas de bioseguridad necesarias.
- **Se favorecerán los proyectos de las entidades que cuenten con procedimientos operativos estandarizados (POEs) para el manejo de la muestra, desde su recepción, identificación y almacenamiento, así como del reporte de resultados al laboratorio central.**
- e) Contar con experiencia en el manejo de la técnica de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR en tiempo real). La cual se deberá describir dentro del apartado "GRUPO DE TRABAJO" correspondiente al **Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.**
- **Se favorecerán los proyectos de las entidades que presenten una descripción que detalle los procedimientos que el laboratorio sigue para asegurar la calidad técnica de sus mediciones usando la técnica antes mencionada.**
- f) Contar (previa o posteriormente al fortalecimiento generado por esta convocatoria) con un laboratorio que cumpla con las características de bioseguridad nivel 2 (BSL-2) de acuerdo con el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la Organización Mundial de la Salud y el Manual de Procedimientos de Seguridad Biológica².
- **Como se indica en el manual citado, el laboratorio deberá de contar con un protocolo establecido para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo con la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002 y con un programa de equipo de protección personal para personal ocupacionalmente expuesto a materiales biológicamente infecciosos, de acuerdo con la norma NOM-017-STPS-2008.**

² Disponible en: http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/comitebioseguridad/manual_laboratorios.pdf





- g) Contar con una certificación o curso en las medidas de bioseguridad necesarias para el manejo de muestras biológicas infecciosas. La cual se deberá evidenciar, dentro del apartado “GRUPO DE TRABAJO” correspondiente al **Anexo 1 de la Convocatoria**.
- h) Haber sido reconocidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) para realizar diagnóstico de COVID-19 mediante la detección del virus SARS-CoV-2, o estar en proceso de implementación de la técnica molecular (los recursos no se liberarán hasta que tenga el reconocimiento mencionado). **En caso de ya contar con el reconocimiento, este deberá ser presentado como anexo de la propuesta.**

3.3 Requisitos de la solicitud

- La solicitud deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Nombre del proponente.
 - c) Nombre de los responsables de la propuesta:
 - Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del beneficiario y firmar los convenios necesarios, y deberá informar quién será el/la Responsable Técnico/a y el /la Responsable Administrativo/a y que tendrán las siguientes atribuciones:
 - Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional, relacionado a las necesidades de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser probado mediante la presentación del CVU en formato extenso.
 - Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Conacyt, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Nota: El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a no podrán ser la misma persona por propuesta, esto será motivo de descalificación.

Estos/as dos Responsables y el Representante legal serán los/las únicos/as interlocutores/as con el Programa y quienes asumirán los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).





- d) Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.
- e) Desglose financiero que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- f) Grupo de trabajo. Miembros del grupo de investigación y su entidad de adscripción. En el caso de que aplique, será necesario indicar en el sistema el nivel del SNI al que pertenecen (**Describir dentro del Anexo 1**).
- g) Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos entregables.
Es importante considerar que por la naturaleza y tiempo de ejecución de los proyectos en esta Convocatoria todas las propuestas se deberán **considerar una sola etapa de ejecución no mayor a 6 meses y a realizarse durante los meses de junio a noviembre de 2020**.
- h) Documentos adjuntos. Integrar a la propuesta como anexos a la misma en formato de PDF que no excedan 2MB lo siguiente:
- Versión pública del proyecto. Máximo 1 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto, los resultados esperados y su pertinencia e impacto en términos del objetivo de la Convocatoria.
 - Escrito de formato libre o carta de intención dirigido a la Secretaría Técnica del Programa donde se manifiesta la **vinculación o colaboración** ya establecida con una entidad pública de salud.
 - Escrito de formato libre donde manifieste que el Sujeto de Apoyo no incurre en duplicidad de la solicitud en otros programas CONACYT, que no cuenta con adeudos económicos con el Consejo y que no ha sido notificado por alguna de las Secretarías Técnicas de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 (doce) meses.
 - Escrito en formato libre en donde se describa la infraestructura tecnológica con la que cuenta para desarrollar el proyecto.
 - Escrito que manifieste qué información y documentación de la propuesta debe ser clasificada como confidencial o reservada, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes de transparencia y acceso a la información. El cual deberá estar firmado por los responsables de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa.
 - Presupuestar en el desglose financiero sólo los rubros financiables establecidos en la Convocatoria.
 - **Anexo 1.** Formato de Presentación de Propuestas.





- Descripción de la trayectoria científica, académica y/o profesional y/o técnica de los/las integrantes del grupo de trabajo (incluido el/la Responsable técnico/a), relacionadas a las necesidades de ejecución de la propuesta, resaltando logros y resultados. (incluir la información en el Anexo 1)

NOTAS:

- ***Serán descartadas las propuestas que NO suban al Sistema todos los documentos e información solicitada, o suban archivos NO legibles, que NO abran correctamente, que se soliciten permisos para abrirlos, o que la documentación se encuentre alterada. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas NO serán sometidas al proceso de evaluación.***
- ***Los recursos económicos otorgados se ejercerán a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y a más tardar el 30 de noviembre de 2020.***

4. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

4.1 Rubros financiables

Se apoyarán los siguientes costos directos asociados a las actividades indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de los objetivos, las metas, actividades y productos entregables a cumplir.

Gasto corriente:

- **451.** Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión). Siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto, se lleven a cabo por profesionistas que demuestren experiencia y cuenten con las credenciales o certificaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, y no representen ningún conflicto de intereses con el Sujeto de Apoyo o cualquiera de los Responsables y Representante del proyecto ante el Conacyt (intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios) o que cuenten con algún impedimento derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. Este rubro no podrá exceder el 30% de presupuesto solicitado.
- **501.** Materiales de consumo de uso directo como son: seres vivos, energéticos, materiales y reactivos consumibles, indispensables para ejecutar el proyecto.
 - Para las propuestas que atiendan la demanda “a”, este rubro no podrá exceder el 50% del presupuesto solicitado.
 - Para las propuestas que atienden la demanda “b”, este rubro no podrá exceder el 20% del presupuesto solicitado.
- **543.** Gastos de capacitación a participantes en el proyecto dentro de la vigencia de este y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- **556.** Software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- **523.** Gastos de mantenimiento de equipos, sistemas y plataformas informáticas.
- Certificaciones
- **525.** Otros gastos de operación (relacionados con el procesamiento de las muestras)

Gasto de inversión:





- **201.** Maquinaria
- **441.** Adquisición de Equipo de laboratorio (complementario)
- **202.** Equipo de cómputo (especializado para la optimización de procesos o el fortalecimiento de la infraestructura ya existente)

4.2 Rubros No financiables

Se consideran rubros de gasto no financiables:

- Adeudos del proponente u otro
- Sueldos y salarios
- Multas o recargos
- Seguros
- Construcción y obra civil
- Adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, papelería, mensajería, publicidad, fletes, etc.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Rubros que no estén considerados dentro de la propuesta original.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia serán sometidas al proceso de evaluación.

En caso de tener adeudos anteriores en el CONACYT, no se podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.

El proceso de evaluación contará preferentemente con la participación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y de Grupos de Evaluación establecidos para este fin.

Los evaluadores sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. En casos excepcionales, se podrá contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación; por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La liga para acceder al sistema informático del CONACYT, para capturar su propuesta es:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:





- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a lo solicitado en el punto IV. Requisitos indispensables de participación, que correspondan a la población objetivo convocada y que apliquen a la modalidad mencionada anteriormente.
- Alineación con los objetivos del CONACYT, de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación y de la presente convocatoria: Se revisará la posible contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del área.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2020.
- Impacto: Se valorará si el proyecto presenta impacto científico / tecnológico a corto plazo en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, así como un beneficio para la sociedad.
- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; la correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica para desarrollar el proyecto.

El Comité Técnico y de Administración del Programa será la instancia facultada para autorizar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación (DADTVI), comunicará a los interesados el resultado final, el cual será inapelable.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-apoyos-para-las-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion>

En el caso de que el sujeto de apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal del Convenio de Asignación de Recursos; en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

6. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADA

6.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

El apoyo se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, etc; en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad vigente del Programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.





De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación soliciten.

Los Sujetos de Apoyo deberán formalizar en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, el CAR a través del Sistema PeopleSoft mediante firma electrónica de los Responsables Técnico, Administrativo y del Representante Legal.

6.2 Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La Responsable Administrativo/a llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta de cheques mancomunada con el Responsable Técnico NO PRODUCTIVA, exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar acreditada ante el CONACYT mediante oficio y previo a la entrega de los recursos. Para ello, deberá entregar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria en moneda y en territorio nacional o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la plaza

En caso de que el Sujeto de Apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello a la Secretaría Técnica del Programa, a fin de que se acredite la misma.

6.3 Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Programa será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación señalada en el oficio de notificación enviado al proponente.

La entrega de los recursos será ministrada por transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado lo siguiente:





Factura y/o Recibo Institucional y firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

RFC: CNC701230PDD

Dirección: Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

Concepto: Apoyo para la realización del proyecto con número de solicitud XXXXXXXX "Nombre del proyecto capturado en el sistema".

Clave de producto o servicio: 01010101 (no existe en el catálogo)

Unidad de Medida: E48 Actividad

Método de Pago: PDD (Pago en parcialidades o diferido)

Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)

Uso de CFDI: P01 (Por definir)

Número de Cuenta: 5640

El comprobante fiscal digital y/o el recibo institucional deberá ser emitido con fecha posterior a la última firma electrónica del CAR y deberá atender las disposiciones normativas fiscales que correspondan.

6.4 Manejo de los recursos

Los recursos económicos ministrados deberán permanecer en la cuenta específica del proyecto, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el **30 de noviembre del 2020**.

Los/as Responsables Técnicos y Administrativos de común acuerdo podrán solicitar por escrito a la Secretaría Técnica la autorización de movimientos entre partidas de los rubros de gasto del proyecto por así convenir al cumplimiento de los objetivos. Se podrán hacer hasta dos solicitudes de esta naturaleza durante el periodo de ejecución del proyecto y en ningún caso, posterior al **15 de octubre del 2020**.

7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Sujeto de Apoyo deberá entregar los informes técnicos y financieros que se comprometan en el CAR, así como todos aquellos reportes que le solicite el/la Secretario/a Técnico/a, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.





A la conclusión del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, así como un Informe Financiero final referente al gasto efectuado para el proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones especializadas en la materia, a excepción de los casos que determine el CTA. Para ello, el sujeto de apoyo indicará al Auditor Externo los elementos mínimos que debe considerar para la elaboración del informe financiero, contenidos en el Anexo 3 de los *Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación*.

Los Informes señalados deberán entregarse al CONACYT, a través de la plataforma informática destinada y /o medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre del 2020.

8. FINIQUITO, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Secretario Técnico deberá emitir una Constancia de Conclusión Técnica y Financiera a la terminación de cada proyecto, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo haya cumplido con los términos de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria y el CAR correspondientes, conforme a lo que aplique.

La fecha límite para emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera no podrá exceder el 30 de abril del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

El CONACYT y/o el Sujeto de Apoyo podrán dar por terminado de manera anticipada el CAR, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes antes mencionadas.

En caso de terminación anticipada, el Sujeto de Apoyo presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero con base en lo establecido en los Lineamientos del Programa, de tal forma que el CONACYT cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y, de ser el caso, se solicite - a través de la Secretaría Técnica respectiva - la devolución de los recursos no ejercidos de conformidad con la legislación aplicable.

Los Proyectos que por causa fortuita o de fuerza mayor se afecten en su desarrollo temporal o definitivo, o en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del Sujeto de Apoyo, se les concederán terminación anticipada, debiendo cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

El número de proyectos para aprobar y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que - para mayor información - deberán remitirse a los “*Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (F002)*” publicadas en la página del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), los que pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4808-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-4/file>

9.1 Propiedad intelectual

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del Proyecto, en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

Lo no previsto en el presente numeral estará regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los demás ordenamientos aplicables al mismo.

9.2 Relación laboral

El CONACYT no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el Sujeto de Apoyo llegase a ocupar para la realización del Proyecto. En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del Proyecto, estará bajo la dependencia directa del Sujeto de Apoyo, y en ningún momento se considerará al CONACYT como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al Sujeto de Apoyo como intermediario, por lo que el CONACYT no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

9.3 Interpretación y asuntos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

9.4 Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.





10. PRINCIPIOS

10.1 Equidad y no discriminación

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las participantes por motivo de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y

10.2 Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los Proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

10.3 Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Sujeto de Apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.

Los Sujetos de Apoyo del Programa deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, por lo que, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar una ficha técnica con un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo para que la presente en eventos o talleres públicos que el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate organice.

10.4 Acceso universal al conocimiento y sus beneficios

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del Proyecto, deberán presentar **un resumen ejecutivo** de sus objetivos y resultados, información que será utilizada como la versión pública del Proyecto, y podrá





solicitárseles que la presenten en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropriación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt, de conformidad con el art. 12, fracción XV, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Proyecto o de sus resultados, los participantes del Proyecto deberán dar crédito al Conacyt de manera obligatoria.

10.5 Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su Proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los Proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

11. Contacto

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria, deberá contactar a los correos electrónicos:

maria.reyna@conacyt.mx
dcomercializacion1@conacyt.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicables al caso.

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Unidad Responsable de la Convocatoria**

